



PROCESO No. 110014003066-2022-000940-00
RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
VERBAL SUMARIO

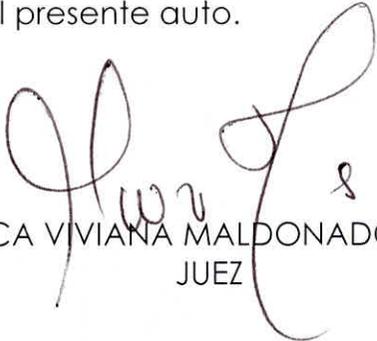
Bogotá, D.C., 29 FEB 2024

De conformidad con la constancia secretarial que obra en el expediente, se observa que la sentencia proferida el 27 de febrero del 2024, por error en la parte resolutive se anotó mal la dirección del inmueble a restituir, de conformidad con el artículo 286 del C.G del P., el despacho procede a corregirlo, pues ha debido ser: 1. Declarar terminado el contrato de arrendamiento que celebraron las partes, 1.- YADIRA BALLESTEROS MONROY (en calidad de arrendadora) DIOMEDES CIFUENTES OCAMPO (arrendatario) en relación con el inmueble local que se encuentra ubicado en la Calle 52 Sur No. 88B-03, primer piso, Barrio Bosa Brasil Bogotá D.C cuyos linderos figura en el expediente.

En lo demás el auto queda incólume.

Notifíquese por estado el presente auto.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. - 1 MAR 2024 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 030 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria